



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
10 ABR 2023
12:08

Toluca de Lerdo, Estado de México; abril 04 de 2023
Núm. OSFEM/AECFIF/259/2023

Asunto: Requerimiento de Información

OBRAS PUBLICAS
RECIBIDO
10 ABR 2023
13:10
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, MEX.

Maribel Alcántara Núñez
Presidenta Municipal de Acambay de Ruiz Castañeda
Presente.

Domicilio: Plaza Hidalgo # 1, Col. Centro, Acambay de Ruiz Castañeda, México, C.P. 50300

En seguimiento a los actos de fiscalización que se practican al municipio de Acambay, con número de auditoría AIF-02, al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/155/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, que contiene la orden de Auditoría de Inversión Física y con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 33, 37, 42 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34, 61 fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4 fracción II, 7, 8 fracciones IV, XIX y XXXVI, 14, 21, 23 fracciones II, XIII y XVII, 42 y 42 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 312 fracción III y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 140 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2, 6 fracciones III, IV y XXXVII, 23 fracciones I, II, V, XLIII Bis y XLIV, y 26 fracciones XVIII, XIX, XX y XXXIX del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; le requiero que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente; remita a la Oficialía de Partes de éste Órgano Técnico, la documentación que a continuación se describe:

- 1. Expedientes únicos de las obras públicas, en original y en formato .pdf, los cuales deberán de estar debidamente foliados y contener la totalidad de la documentación que obre en las diferentes áreas de la entidad fiscalizable, correspondiente a las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; de las siguientes inversiones físicas:

Capítulo 6000 (Inversión Pública)

INCISO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN FÍSICA	PROGRAMA DE INVERSIÓN	No. DE CONTRATO
a)		FEFOM	MARC/DOP/IR-006/FEFOM-001/22



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, Estado de México; abril 04 de 2023
Núm. OSFEM/AECFIF/259/2023

Asunto: Requerimiento de Información

INCISO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN FÍSICA	PROGRAMA DE INVERSIÓN	No. DE CONTRATO
b)		FEFOM	MARC/DOP/IR-001/FEFOM-003/22
c)		FEFOM	MARC/DOP/IR-009/FEFOM-005/22
d)		FEFOM	MARC/DOP/AD-010/FEFOM-006/22
e)		FEFOM	MARC/DOP/IR-011/FEFOM-008/22
f)		FEFOM	MARC/DOP/IR-012/FEFOM-009/22
g)		FEFOM	MARC/DOP/IR-015/FEFOM-012/22
h)		FEFOM	MARC/DOP/IR-017/FEFOM-013/22
i)		FEFOM	MARC/DOP/IR-16/FEFOM-014/22
j)		FEFOM	MARC/DOP/IR-018/FEFOM-015/22
k)		FEFOM	MARC/DOP/AD-019/FEFOM-016/22
l)		FEFOM	MARC/DOP/IR-020/FEFOM-017/22
m)	Construcción de ampliación y remodelación de espacios para el Centro de Atención y Protección de la Vida e Integridad de la Mujer, en la colonia Centro.	FEFOM	MARC/DOP/IR-004/FEFOM-021/22
n)		FEFOM	MARC/DOP/AD-026/FEFOM-024/22
o)		FEFOM	MARC/DOP/AD-027/FEFOM-025/22
p)		FEFOM	MARC/DOP/AD-028/FEFOM-026/22
q)		FEFOM	MARC/DOP/IR-005/FEFOM-033/22



Toluca de Lerdo, Estado de México; abril 04 de 2023
Núm. OSFEM/AECFIF/259/2023

Asunto: Requerimiento de Información

INCISO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN FÍSICA	PROGRAMA DE INVERSIÓN	No. DE CONTRATO
r)		FEFOM	MARC/DOP/IR-024/FEFOM-034/22
s)		PAD	M/AC/CIR/01/PAD-01/2022
t)		R.P.	Póliza de Egresos 287 de fecha 29-dic-2022

2. Documentación financiera comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas descritas en el numeral 1, en original y en formato .pdf, la cual deberá contener:

2.1 Pólizas de creación de pasivo (diario o cuentas por pagar).

2.2 Pólizas de egresos.

2.2.1 Autorización de pago

2.2.2 Cheque, SPEI o Transferencia bancaria.

2.2.3 Oficio de solicitud de pago.

2.2.4 Factura (s).

2.2.5 Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

2.2.6 Estimaciones de obra y su documentación soporte:

2.2.6.1. Números generadores

2.2.6.2. Notas de bitácora

2.2.6.3. Croquis

2.2.6.4. Control de calidad

2.2.6.5. Pruebas de laboratorio

2.2.6.6. Fotografías

2.3 Estados de cuenta bancarios en donde se reflejen los pagos realizados.



Toluca de Lerdo, Estado de México; abril 04 de 2023
Núm. OSFEM/AECFIF/259/2023

Asunto: Requerimiento de Información

- 3. Expedientes de los servicios, en original y en formato .pdf, los cuales deberán de estar debidamente foliados y contener la totalidad de la documentación que obre en las diferentes áreas de la entidad fiscalizable, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; de las siguientes inversiones físicas:

3.1 Capítulo 3000 (Servicios Generales)

INCISO	NOMBRE DEL SERVICIO	PROGRAMA DE INVERSIÓN	No. DE CONTRATO / No. DE PÓLIZA
a)		R.P. 2022	

- 4. Documentación financiera de los servicios, descritos en el numeral 3, en original y en formato .pdf, la cual deberá contener:

4.1 Pólizas de creación de pasivo (diario o cuentas por pagar).

4.2 Pólizas de egresos.

4.2.1 Autorización de pago.

4.2.2 Cheque, SPEI o Transferencia bancaria.

4.2.3 Oficios de solicitud de suficiencia presupuestal.

4.2.4 Oficios de suficiencia presupuestal.

4.2.5 En su caso, las autorizaciones de modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio fiscal 2022.

4.2.6 Factura (s).

4.2.7 Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

4.2.8 Documentación comprobatoria y justificativa de la entrega al Municipio de los bienes y/o servicios, por parte del proveedor y/o prestador de servicios.

4.3 Estados de cuenta bancarios en donde se reflejen los pagos realizados.

- 5. Documentación comprobatoria de la aplicación de los bienes adquiridos o servicios otorgados, con motivo de las inversiones físicas descritas en el numeral 3 (proyecto, generadores, reporte fotográfico, bitácora y demás



Toluca de Lerdo, Estado de México; abril 04 de 2023
Núm. OSFEM/AECFIF/259/2023

Asunto: Requerimiento de Información

información que obre en el almacén y áreas involucradas en la aplicación de los mismos); en copia certificada impresa y en formato .pdf.

6. Contratos de apertura de las cuentas bancarias de los recursos con que fueron pagadas las inversiones físicas descritas en los numerales 1 y 3.

Cabe señalar que, durante el transcurso de la auditoría, se podrá requerir información adicional a la referida en los puntos anteriores.

Toda la información deberá remitirse a este Órgano Fiscalizador mediante oficio manifestando el numeral al que atiende y si la información contenida en cada uno de los expedientes corresponde a la totalidad de la documentación que obra en las diferentes áreas de la entidad fiscalizable. Así también, aquella información requerida en copia certificada, deberá ser entregada de manera impresa y contener las firmas autógrafas conducentes; se precisa que, de no contar con algún documento o información, deberá manifestarlo por escrito, proporcionando la evidencia que permita constatar el manifiesto.

Apercibida que en caso de no remitir lo solicitado, de conformidad con los artículos 59 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 23 fracción XLIII Bis del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se le impondrá una multa de 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), misma que asciende a la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar 1,500 veces el valor diario de la UMA.

Asimismo, se hace de conocimiento que el OSFEM es competente para, en su caso, iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa por no entregar oportunamente la información requerida de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en términos del artículo 42 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, que señala que *"De no proporcionar la información, los responsables serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en su caso, en términos de la legislación penal aplicable"*, por lo que, en caso de incumplimiento a este requerimiento de información, esta autoridad lo hará del conocimiento de la Unidad Administrativa respectiva, remitiendo las constancias para que en su caso, proceda de acuerdo con la normatividad aplicable.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, Estado de México; abril 04 de 2023
Núm. OSFEM/AECFIF/259/2023

Asunto: Requerimiento de Información

Finalmente, se le informa que en caso de alguna duda respecto de la información que se le requiere, deberá ser remitida mediante correo institucional, dirigido a Eduardo Pedraza Espinosa, Director de Auditoría de Inversión Física del OSFEM, responsable del seguimiento de la auditoría, a los correos inversión.física@osfem.gob.mx y auditoria.cumplimiento@osfem.gob.mx, dentro del plazo otorgado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Jaime Enrique Perdígón Nieto
Auditor Especial de Cumplimiento Financiero
e Inversión Física



C.c.p.

Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
María Wendoline Morales Carrera, Secretaria Técnica del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
Eduardo Pedraza Espinosa, Director de Auditoría de Inversión Física del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
Yelm Sánchez López, Tesorera Municipal del Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda.
Pedro Ignacio Correa González, Director de Obras Públicas del Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda y enlace de la auditoría AIF-02
Andrea Mares Ortega, Contralora Municipal del Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda.
JEPN/EPE/ehs

Calle Mariano Matamoros No. 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. C. P. 50000 Tels. 722 167 84 50
Este documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx